

La Serena, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Ana Redondo Bórquez, para estos efectos domiciliada en la localidad Las Ramadas de Tuluahuén, comuna de Monte Patria, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE LAS RAMADAS PEJERREYES**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 29 de diciembre de 2018.

A fojas 109, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 110, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 111 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 13 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418.
3. Que está acreditada la observancia sustancial de lo dispuesto en la Ley 19.418 con relación a la comisión electoral.
4. Que, en cuanto a la integración del directorio, si bien el estatuto señala, que tanto el directorio titular como el suplente, se compondrá de 3 miembros cada uno, las actas de escrutinio agregadas a fojas 74 y 76 dan cuenta que la organización compareciente ha elegido un directorio integrado por cinco titulares y cinco suplentes, sin cumplir con la normativa interna al respecto, pero satisfaciendo los criterios contenidos en la Ley 19.418. Sin embargo, es preciso señalar que, en lo sucesivo, deberá ajustar su actuar al criterio fijado por el estatuto.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE LAS RAMADAS PEJERREYES**, de la comuna de Monte Patria, efectuada con fecha 29 de diciembre de 2018, que quedará integrado por doña Rosmary Margarita Cortés Barahona, como presidenta; doña Uberlinda del Carmen Bórquez Bórquez, vicepresidenta; doña Gloria del Carmen Muñoz Barraza, como secretaria; don Benito Hernán Muñoz Arredondo, como tesorero; don Miguel Jesús Egaña Álvarez y por doña Pamela Alejandra Bórquez Bórquez, don Rolando del Rosario Muñoz Barraza, doña Elsa del Rosario Parra Parra, Víctor Anselmo Cortés Bórquez y don Alguimides Bladimir Rojas Villarroel, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Monte Patria y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.830.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Postulada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Garate Peñalosa.

[Signature]
Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su ori -

